

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
CHUBUTO
0266

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, JUEVES 13 DE MAYO DE 2021

26.415

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR

Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 1673 - MOSP - 2020

SAN JUAN, 23 DIC 2020

VISTO:

El expediente N°510-003473-2020, registro en la Dirección Provincial de Vialidad, las Leyes N° 793- A y N° 1116 - A y el Decreto N° 1284-2011 ; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad, con las personas incorporadas en la Nómina que se detalla en el presente Decreto, quienes ejecutarán sus tareas en el Departamento Conservación; Departamento Equipos y Talleres; Departamento Estudios y Proyectos; División Compras y División Informática respectivamente, por el período comprendido desde el 01 del mes de Enero al 31 de Diciembre del año 2021.

Que el Decreto N°1284 - 2011 en sus artículos 4° y 5°, Nota Múltiple N° 002/20 y Decreto N°0004-MHF- 2019 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Director General de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Juan Manuel Magariños; DNI 12.356.581, ha suscripto con las personas incluidas en la nómina; los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal. Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284- 2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116 - A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Vialidad y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad, suscripto por el Señor Director General de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Juan Manuel Magariños; DNI 12.356.581, y las personas incluidas en la Nómina que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 del mes de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, y que en copias certificadas, como Anexos, forman parte integrante del presente Decreto.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios Enero a Diciembre de 2021	Monto total de Honorarios
1	BALMACEDA, Alberto Damián	37.297.990	\$26.970,00	\$323.640,00
2	CABRERA, Luciano Walter	33.743.636	\$26.970,00	\$323.640,00
3	COMELLI, Claudio Gabriel	28.720.309	\$26.970,00	\$323.640,00

4	ESQUIVEL, Carlos Rodolfo	13.143.119	\$28.830,00	\$345.960,00
5	FERRA, Nicolás Rosendo	29.427.037	\$17.670,00	\$212.040,00
6	FLORES, Andrés Gabriel	24.972.161	\$26.970,00	\$323.640,00
7	FORNÉS CASTRO, Martín Vicente	34.698.673	\$26.970,00	\$323.640,00
8	GIL, Guillermo Gustavo	29.883.443	\$17.670,00	\$212.040,00
9	LANDA VEGA, Luciano Esequiel	37.648.275	\$28.830,00	\$345.960,00
10	LÓPEZ, José Luis	17.405.954	\$26.970,00	\$323.640,00
11	ORELO, Narciso Rafael	33.629.316	\$26.970,00	\$323.640,00
12	TOLEDO ESPEJO, Mauro Sebastián	31.510.812	\$17.670,00	\$212.040,00
13	ULIARTE, Adiel Hernán	28.005.825	\$26.970,00	\$323.640,00
14	VARGAS SAFFE, Adolfo Gabriel	29.177.348	\$17.670,00	\$212.040,00
TOTAL				\$4.129.200,00

ARTÍCULO 2.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.129.200,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2021

Fuente de Financiamiento: 12.0.00 TESORO PROVINCIAL

Jurisdicción: 2.50.2 Dirección Provincial de Vialidad

Programa: 17 Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Provincial

Subprograma: 00

Proyecto: 00

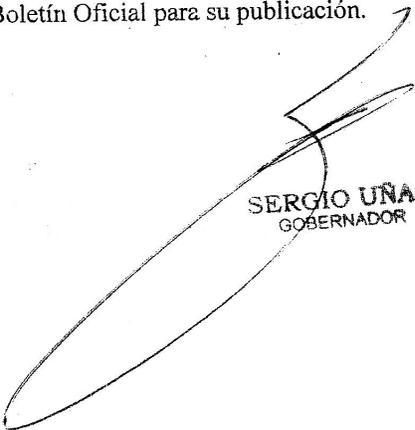
Actividad: A02 Estudios y Proyectos de Factibilidad Obras Viales

Objeto y Concepto del gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES..... \$4.129.200,00

ARTICULO 3.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1674 - MOSP-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 500-001011-2020, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Ley N° 793-A, la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 1.284-11 y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados entre el Secretario de Vivienda y Hábitat Sr. Robert R. Garcés y las personas que se detallan en el presente Decreto, en dependencias de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, por el período comprendido desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2.021, los que como Anexos forman parte integrantes del presente.

Que los presentes actuados se encuentran encuadrados en la Ley N° 793-A, Decreto N° 1.284-11, Decreto N° 2171-2018, Decreto N° 0004-MHF-2019, Nota Múltiple N° 002-2020 de la Secretaría General de la Gobernación y Ley N° 1116-A.

Que obra Imputación Presupuestaria efectuada por el Departamento Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, siendo la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que los contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o Entidades Financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27 de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración instaurados por Ley N° 793-A, que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en ámbito de la Secretaría de Vivienda y Hábitat suscriptos por el Secretario de Vivienda y Hábitat Robert R. Garcés y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2.021, y que como Anexos forman parte del presente Decreto.

	Apellido/s y Nombres	DNI	Honorarios Mensuales	Honorarios Totales
1	CASTILLO, Carlos Adrián	29.797.832	\$ 33.850,00	\$ 406.200,00
2	CÚNSULO GÓMEZ, Ramiro Mario Emanuel	34.916.227	\$ 33.850,00	\$ 406.200,00
3	CASTRO, María Carolina	28.786.245	\$ 33.850,00	\$ 406.200,00
4	CIBEIRA, José Manuel	28.005.881	\$ 33.850,00	\$ 406.200,00
5	GONZÁLEZ, Eliana Andrea Yolanda	24.091.218	\$ 24.550,00	\$ 294.600,00
6	LÓPEZ, Matilde del Carmen	13.487.352	\$ 36.860,00	\$ 442.320,00
			Total	\$ 2.361.720,00

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza un gasto por la suma de pesos dos millones trescientos sesenta y un mil setecientos veinte con 00/100 (\$ 2.361.720,00), conforme al artículo anterior el que se abonará en doce (12) cuotas mensuales una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de la factura y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2.021:

1.50.0.04.00.00.A01.3.8.04 Servicios no Personales – Otros Servicios no Personales- Contratos Especiales

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial pesos dos millones trescientos sesenta y un mil setecientos veinte con 00/100 (\$ 2.361.720,00).

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1675 - MOSP-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 500-000997-2020, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Ley N° 793-A, la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 1.284-11; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado entre el Director Provincial de Redes de Gas Sr. Ricardo A. Teragni y las personas que se detallan en el presente Decreto para cumplir funciones en la Dirección Provincial Redes de Gas, por el período comprendido desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2.021, el que como Anexos forman parte integrante del presente.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes N° 1116-A, N° 793-A, los Decretos N° 1.284-11, N° 2171-18, N° 0004-MHyF-19, Nota Múltiple N° 02/20 que establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que obra Imputación Presupuestaria efectuada por el Departamento Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, estando intervenida por el Sr. Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que el contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o Entidades Financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración instaurados por Ley N° 793-A, que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. - Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección Provincial de Redes de Gas suscripto por el Sr. Ricardo A. Teragni, en su carácter de Director Provincial de Redes de Gas y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2.021, y que como Anexos forman parte del presente Decreto.

	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios Mensuales	Honorarios Totales
1	ACIAR, Angelo Matías	38.219.598	\$ 21.390,00	\$ 256.680,00
2	ARCHILLA DELGADO, Julieta Alejandra	36.251.459	\$ 33.850,00	\$ 406.200,00
3	ALCARAZ, Andrés	28.406.648	\$ 21.390,00	\$ 256.680,00
4	ANDRADE, Roberto Adrián	23.380.673	\$ 21.390,00	\$ 256.680,00
5	CASTRO, Franco Ezequiel	36.252.578	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
6	COSTA, Jonathan Emanuel	34.194.616	\$ 21.390,00	\$ 256.680,00
7	HERRERA, Ramón Bruno	23.567.100	\$ 21.390,00	\$ 256.680,00
8	JUAREZ, Cristian Adrián	28.888.682	\$ 21.390,00	\$ 256.680,00
9	LÓPEZ QUIROGA, Jonatan Nelson	32.807.645	\$ 21.390,00	\$ 256.680,00
10	LUCERO, Franco Daniel	34.916.680	\$ 21.390,00	\$ 256.680,00
11	MALLEA, Carlos Alfredo	20.505.080	\$ 21.390,00	\$ 256.680,00
12	MERINO, Elías Mauricio	29.883.577	\$ 21.390,00	\$ 256.680,00

	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios Mensuales	Honorarios Totales
13	ORTIZ, Alfredo Ramón	14.734.481	\$ 21.390,00	\$ 256.680,00
14	PINTOS LÓPEZ, Fabiola Cristina	34.916.384	\$ 33.850,00	\$ 406.200,00
15	VEDIA, Gustavo Ceferino	22.064.638	\$ 21.390,00	\$ 256.680,00
			Total	\$ 4.252.560,00

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza un gasto por la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$ 4.252.560,00), conforme al artículo anterior el que se abonará en doce (12) cuotas mensuales una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de la factura y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2.021

1.50.0.22.00.00.A01.3.8.04 Servicios no Personales – Otros Servicios no Personales- Contratos

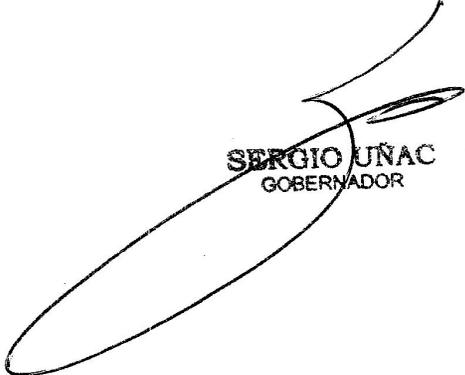
Especiales- Pesos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$ 4.252.560,00).

Fuente de financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1678 -MHF-2020

SAN JUAN 23 DIC. 2020

VISTO

El Expediente N° 713-000053-2020, registro de la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados entre la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero, con las personas que ejecutarán sus tareas en la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero, a partir del 04 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que por Decreto N° 1284-2011 en su artículo 5° y la modificación del artículo 4° por Decreto Reglamentario N° 004-MHF-2019, el Decreto N° 1539-MHF-2018, el Decreto N° 2171-2018 y la Nota Múltiple N° 002/20, se establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Sra. Directora de la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero, ha suscripto con las personas contratadas, los respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, que como Anexo I Y II, en copia debidamente certificada, forman parte integrante del presente Decreto.

Que por Nota Múltiple N° 002/2020, se dispuso un incremento de hasta un máximo de Veinte Por Ciento (20%), sin excepción, a partir del primer día hábil del mes de enero del 2021, en los Contratos bajo el Régimen de Contratos de Servicios de Colaboración.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha efectuado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2.021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de los Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N°1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruebase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, representado por la Señora Directora Graciela Román de la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, quienes ejecutarán sus tareas en el mencionado Organismo, por el período comprendido desde el 04 de enero al 31 de diciembre del año 2021, los que en copias certificadas, como Anexo I y II, forman parte integrante del presente Decreto.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Monto Mensual	Monto Total de Honorarios
I	BUSTOS CORREA, CLARA BELÉN	36.423.321	\$ 37.512,00.-	\$ 450.144,00.-
II	PONTORIERO, MARIA EUGENIA	35.507.516	\$ 37.512,00.-	\$ 450.144,00.-
			TOTAL	\$ 900.288,00

ARTICULO 2º: Autorízase un gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 900.288,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, conjuntamente con el certificado de cobertura del seguro de accidentes personales por muerte e invalidez y médico- farmacéutico, con cargo a las siguientes partidas:

PRESUPUESTO AÑO 2021.

Fuente de Financiamiento: 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL

Jurisdicción: 1.43.0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

Programa: 16 COORDINACION Y CONTROL DE TECNICAS Y POLITICAS PRESUPUESTRIAS.

Subprograma: 00

Proyecto: 00.

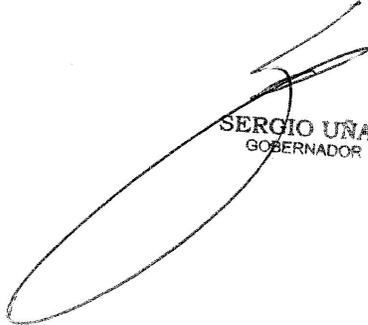
Actividad: A01 COORDINACION Y CONTROL DE TECNICAS Y POLITICAS PRESUPUESTRIAS.

Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 900.288,00.-

ARTICULO 3º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARIANA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 1680 - MOSP-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 500-001106-2020, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado entre el Sr. Director Provincial de Espacios Verdes Ing. Agr. Lisandro A. Cevinelli y las personas que se detallan en el presente Decreto para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Espacios Verdes, por el período comprendido desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2.021, los que como Anexos forman parte integrante del presente.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes N° 1116-A, N° 793-A, los Decretos N° 1.284-11, N° 2171-18, N° 0004-MHyF-19, Nota Múltiple N° 02/20 que establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que obra Imputación Presupuestaria efectuada por el Departamento Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, estando intervenida por el Sr. Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que el contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o Entidades Financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración instaurados por Ley N° 793-A, que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección Provincial de Espacios Verdes suscriptos por el Sr. Director Provincial de Espacios Verdes Ing. Agr. Lisandro A. Cevinelli y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2.021, los que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.

	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios Mensuales	Honorarios Totales
1	Bianchi Rached, María Florencia	37.742.547	\$ 33.852,00	\$ 406.224,00
2	Brizuela, María Jorgelina	38.077.066	\$ 21.390,00	\$ 256.680,00
3	Cabanay, Carlos Santiago	29.709.888	\$ 21.390,00	\$ 256.680,00
4	Ceballos, Laura Gabriela	31.401.406	\$ 21.390,00	\$ 256.680,00
5	Illanes, Hernán Ariel	23.381.663	\$ 21.390,00	\$ 256.680,00
6	Jacamo Zabaleta, Ornella Victoria	44.317.079	\$ 21.390,00	\$ 256.680,00
7	Jaled, Marcela Vanesa	28.834.821	\$ 21.390,00	\$ 256.680,00
8	Olmedo, José Luis	16.127.091	\$ 21.390,00	\$ 256.680,00
9	Vega, Evelin Elizabeth	37.506.633	\$ 21.390,00	\$ 256.680,00
			Total	\$2.459.664,00



ARTÍCULO 2°.- Se autoriza un gasto por la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 2.459.664,00), conforme al artículo anterior el que se abonará en doce (12) cuotas mensuales, una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de factura y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

EJERCICIO 2.021:

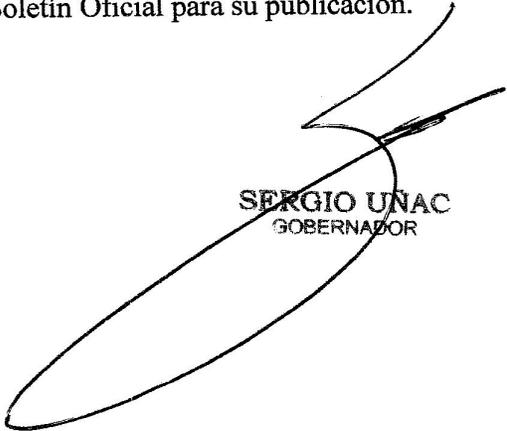
1.50.0.17.00.00.A01.3.8.04 Servicios no Personales – Otros Servicios no Personales- Contratos Especiales.

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 2.459.664,00).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 1684 -MG-

SAN JUAN 23 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 200-001498-2020-EXP, registro del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Gobierno, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2.021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, y la Nota Múltiple N° 002/20 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Ministra de Gobierno, Dra. Ana Fabiola Aubone ha suscripto con los contratados los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que obran de fojas 41 a fojas 54.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2.021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Gobierno, suscriptos por la Sra. Ministra de Gobierno, Dra. Ana Fabiola Aubone y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2.021.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
1	ARROYO, Analía Deolinda	23.819.798	\$ 24.435,00	\$ 293.220,00
2	CASTRO GRANZOTTO Andrea Eliana	25.167.284	\$ 33.860,00	\$ 406.320,00
3	GUIRADO LEIVA, Facundo Nahuel	37.742.666	\$ 33.511,00	\$ 402.132,00
4	PIAGGIO PICON, Paulina	36.423.452	\$ 24.435,00	\$ 293.220,00
5	SCHERBOSKY CORREA, Andrea Natacha	37.545.508	\$ 24.435,00	\$ 293.220,00
6	VILLALOBO NAVAS, Emiliano Ariel	31.453.976	\$ 24.435,00	\$ 293.220,00



7	ZARATE, Fernando Adrián	29.740.866	\$ 17.454,00	\$ 209,448,00
---	-------------------------	------------	--------------	---------------

TOTAL: 2.190.780,00

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 2.190.780,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

SERA IMPUTADO A PRESUPUESTO AÑO 2.021.-

JURISDICCIÓN 1.20.0- MINISTERIO DE GOBIERNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00- TESORO PROVINCIAL

PROGRAMA 02- ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31 y 32

SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-

ACTIVIDAD / OBRA A01 – GESTIÓN ADMINISTRATIVO – CONTABLE

MINISTERIO DE GOBIERNO

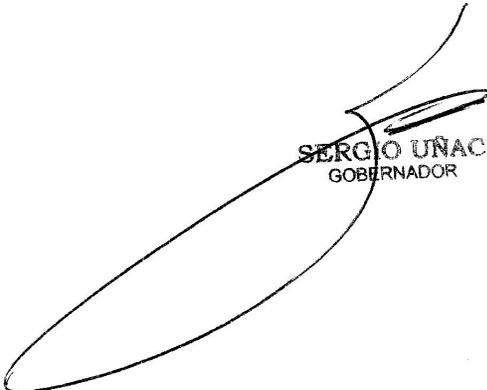
SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES

3.99.009.001 Contratos de Colaboración (11.0.00).....\$ 2.190.780,00

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 Dra. ANA FABIOLA AUBONE
 MINISTRA DE GOBIERNO


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR



DECRETO N° 1687 -MG-2020

SAN JUAN 23 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 204-000325-2020, registro de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Inspección General de Personas Jurídicas, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, y la Nota Múltiple N° 002/20 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Inspector General de Personas Jurídicas, Dr. Juan Pablo Dara, ha suscripto con los contratados los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que obran en las actuaciones de referencia de fs. 41 a fs. 54.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Inspección General de Personas Jurídicas, suscripto por el Inspector General de Personas Jurídicas, Dr. Juan Pablo Dara y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, los que obran en las actuaciones de referencia de fs. 41 a fs. 54.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Función	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
1	ARAUJO OLIVARES, Nadya Daniela Liliana	34.025.762	Administrativa	\$ 24.435,00	\$ 293.220,00
2	CORTEZ FLORES, María Victoria	38.592.616	Administrativa	\$ 24.435,00	\$ 293.220,00
3	MASANET MUÑOZ, Daiana Gisel	35.853.156	Profesional	\$ 33.511,00	\$ 402.132,00
4	MOYANO, María Victoria	35.508.662	Administrativa	\$ 24.435,00	\$ 293.220,00
4	PAEZ, Elsa Ramona	06.039.897	Administrativa	\$ 24.435,00	\$ 293.220,00



5	SALAZAR, Cecilia del Valle	35.507.702	Administrativa	\$ 24.435,00	\$ 293.220,00
6	TORRES, Luis Roberto	30.092.078	Profesional	\$ 33.511,00	\$ 402.132,00

TOTAL.....\$ 2.270.364,00

ARTÍCULO 2º.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.270.364,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

SERÁ IMPUTADO A PRESUPUESTO AÑO 2021.

JURISDICCIÓN: 1.20.0- MINISTERIO DE GOBIERNO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL.

PROGRAMA: 16- GESTIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

SUBPROGRAMA: 00- PROYECTO: 00-

ACTIVIDAD/OBRA: A01- GESTIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

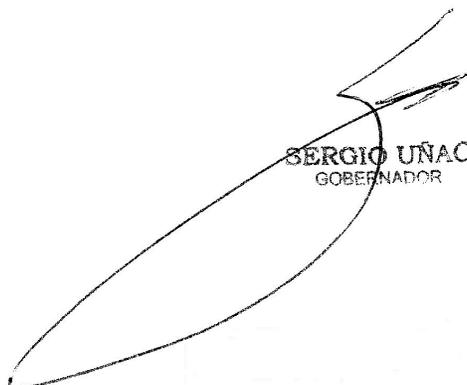
INSPECCION GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES

3.99.009.001 CONTRATOS DE COLABORACIÓN (11.0.00).....\$ 2.270.364,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 1639 - MG - 2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 207-000047-2020, registro de la Dirección del Sistema Provincial de Archivos y Archivo General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección del Sistema Provincial de Archivos y Archivo General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, por el período comprendido desde el 01 de mes Enero al 31 de Diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-11, decreto 004-MHF-19 y Nota Múltiple N° 002/20 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Director del Sistema Provincial de Archivos y Archivo General de la Provincia, Sr. Javier Gastón Reino, ha suscripto con los contratados los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 29 a 34 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección del Sistema Provincial de Archivos y Archivo General de la Provincia, suscripto por el Director Sr. Javier Gastón Reino, y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, los que obran de fs. 29 a 34 en las actuaciones de referencia.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Función	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
1	Acosta, Mariana Leonela	32.860.456	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
2	Castro, Abel Rodolfo	29.083.379	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
3	Calvo Fuentes, Emilce	39.009.739	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00

TOTAL.....\$ 879.660,00



ARTÍCULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 879.660,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

SERA IMPUTADO A PRESUPUESTO AÑO 2021
JURISDICCIÓN: 1.20.0-MINISTERIO DE GOBIERNO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11. 0.00- TESORO PROVINCIAL
PROGRAMA: 23 CUSTODIA, PRESERV. CONS. Y DIF. DEL PATRIMONIO DOC.
SUBPROGRAMA: 00-PROYECTO 00-
ACTIVIDAD/OBRA A01 CUSTODIA, PRESERV., CONSERV. Y DIF. DEL PATRIMONIO DOC.

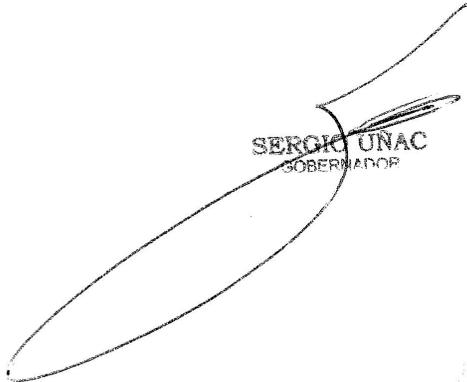
DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA Y S.P.A.

3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES

3.99.099.001 Contratos de Colaboración (11.0.00).....\$ 879.660,00

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 23 DIC 2020
Miguel Ángel Luna
A.C. Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gen. de la Gobernación



DECRETO N° 1692 -MG-2020

SAN JUAN 23 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 200-001532-2020, registro de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-A, y la Nota Múltiple N°002/20 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Secretaría de Gobierno Justicia y Derechos Humanos, Dra. Nerina Constanza Eusebi Gimbernat, ha suscripto con el contratado el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que obra en las actuaciones de fs. N° 10 a fs. 11.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Gobierno Justicia y Derechos Humanos, suscripto por la Dra. Nerina Constanza Eusebi Gimbernat, Secretaria de Gobierno Justicia y Derechos Humanos y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, el que obra de fs. N° 10 a fs. 11 en las actuaciones de referencia.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Función	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
1	Pelletier, Emmanuel Jesús María	36.253.150	Servicios Generales	\$ 17.454,00	\$ 209.448,00
Total					\$ 209.448,00

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 209.448,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en 12 cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 17.454,00) una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

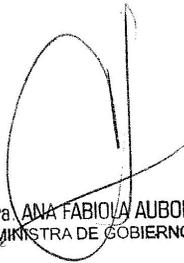
SERÁ IMPUTADO A PRESUPUESTO AÑO 2021.
JURISDICCIÓN: 1.20.0- MINISTERIO DE GOBIERNO.

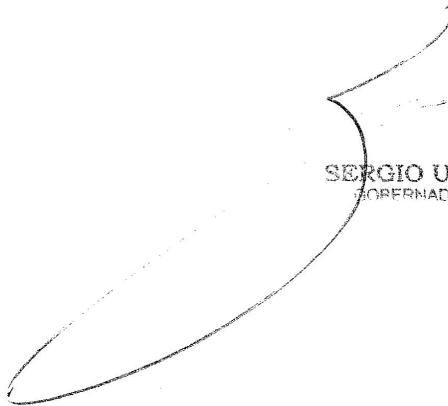


FUENTE DE FINANCIAMIENTO 13.0.00- FONDOS PROVINCIALES CON AFECTACION ESPECÍFICA.
PROGRAMA 18- APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL.
SUBPROGRAMA: 00- PROYECTO: 00-
ACTIVIDAD/OBRA A01 - APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL.

JUZGADO DE FALTAS
SERVICIOS NO PERSONALES
3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES
3.99.009.001 Contratos de colaboración (13.0.00)..... \$ 209.448,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

SE DUDA del tipo en original con
este trámite en el caso de la Gobernación
23 010 2021
Marcelo Espósito
Sub-Secretario Genl.
de la Gobernación



NOTIFICACIONES

San Juan:13 de Mayo de 2021.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaria de Obras Públicas Dirección de Arquitectura

EDICTO DE MENSURA

José A. Esteban, Ingeniero Agrimensor MCP 3905 en representación de la Dirección de Arquitectura de la Provincia el día 31-05-2021 a las 10.00 hs Iniciaré las operaciones de mensura para prescripción adquisitiva Ley 24320 del inmueble Nomenclatura Catastral 0124-900750 ubicada en Av. Dr. Guillermo Rawson S/N Capital La parcela se encuentra inscripta en la D.G.C a nombre de Estado Nacional Argentino y en el R.G.I. al N° 5716 F°116 T° 26 Capital B Año 1950. Trabajo Ordenado por el Gobierno de la Provincia –Ministerio de Gobierno-Cítese expresamente por este medio al Colindante N.C 0124-915765 a nombre de Flores Mario NC 0124-913750 a nombre de Bustos Nicanor. N.C 0124-910732 a nombre de Castillo Eduardo José, N.C. 0124-905720 a nombre de López Rosario Ramona, N. C. 0124-900902 a nombre de Pasten Mario D. NC 0124-897690 a nombre de Gutiérrez Marcelo Luis NC 0124-895680 a nombre de Camargo Reina.NC 0124-750450 a nombre de Bodega Del Estado NC 0124-670750 a nombre de EDESA Cítese propietario, colindante e interesados Fiscalía de Estado y Departamento de Hidráulica de la Provincia. Lugar de reunión frente a la parcela. Consultas Centro Cívico 5to Piso Dirección de Arquitectura de La Provincia. (de 8 a 12 hs) tel. 4305132



EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEADO conocido como **VILLA PRIMERA DE MAYO**, en el Departamento Chimbab, Provincia San Juan, cuyo número de plano **N°08-2950-93** y N.C. de origen **08-38/480300** y que conforme a la LEY 583-A, según **Art. 8 inc. B**, indica trámite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I, y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza **cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.**

VILLA PRIMERO DE MAYO - DEPARTAMENTO CHIMBAS

CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
06/B	ROJAS DAVID ARGENTINO-D.N.I. 07.934.223	0838-500260
24/B	PINTO JUANA ERNESTINA D.N.I. 10.213.519 – TOBAL HUMBERTO WASHINGTON D.N.I. 11.452.355	0838-520355
09/C	FLORES PAOLO ORLANDO D.N.I. 35.735.138 – ENRIQUE GORDILLO MAYRA DAIANA D.N.I. 34.699.258	0838-490325
42/C	IBACETA VICTOR ANDRES D.N.I. 30.346.132 – KLAUS YOANA VICENTA D.N.I.35.221.625	0838-466295
30/C	SORIA JULIO RICARDO D.N.I. 25.830.309 – RIVERO STELLA MARIS D.N.I. 27.617.332	0838-478365

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b)La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar

**EDICTO**

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEO conocido como **VILLA OBRERA**, en el Departamento Chimbas, Provincia San Juan, cuyo número de plano **(MANZANA 24) N°08-2520-87 Y (MANZANA 26) 08-2525-87** y N.C. de origen (MANZANA 24) **08-32/560250/510250/490250/550190** y N.C. de origen **(MANZANA 26) 0832-670320/620320**; y que conforme a la LEY 583-A, según **Art. 8 inc. B**, indica tramite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I, y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza **cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.**

VILLA OBRERA - DEPARTAMENTO CHIMBAS		
C/MZA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
07/26	CAMARGO MARIA ESTHER-D.N.I. 40.367.987	0832-650300
08/24	BUSTOS PEDRO ARIEL-D.N.I. 24.879.653	0832-570230

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b)La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar

Cta. Cte. 18.875 Mayo 11/13 \$ 1.500.-

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEO conocido como **V° SAN JUDAS TADEO**, en el Departamento SANTA LUCIA, Provincia San Juan, cuyo número de plano **N°03-5329-99** y N.C. de origen **0340-670400** y que conforme a la LEY 583-A, según **Art. 8 inc. B**, indica tramite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I, y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza **cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.**

VILLA SAN JUDAS TADEO - DEPARTAMENTO SANTA LUCIA		
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
01/B	TORRES NOELIA ALEJANDRA-D.N.I. 33.743.672	0340-711370

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b)La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar

Cta. Cte. 18.873 Mayo 11/13 \$ 1.400.-



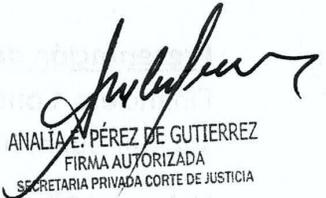
LICITACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 05/2021

Expediente N° 117.813


ANALÍA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

“ Dirección de Servicios Generales S/Peticiona (ref. P0330 – Provisión e instalación de muebles-Sec.Corte)”

Objeto: Provisión e instalación de mobiliario, piso flotante, tabiquería modular y pintura en área de Secretarios Letrados de la Corte, Edificio 25 de Mayo, 2do. piso, ala norte, San Juan

Apertura de sobres: Día 21 de mayo de 2021, a las 09.00 horas

Consulta y adquisición Pliegos: Oficina de Compras del Poder Judicial. Rivadavia 473 este, 2do. Piso, San Juan. Para consulta solamente en: www.jussanjuan.gov.ar

Presentación de propuestas: En Mesa de Entradas de la Dirección General Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, San Juan; hasta las 09.00 horas del día 21 de mayo de 2021.

Valor del Pliego: DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) no reembolsables

NOTA: En caso de resultar inhábil el día de la apertura de propuestas, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

Licitación Pública N° 06/2021

Expediente N° 118.007

“ Dirección de Servicios Generales S/Peticiona (ref.S0072– Servicio de mantenimiento de grupos electrógenos)”

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de grupos electrógenos ubicados en el Edificio de Tribunales (Edificio 25 de Mayo), Edificio del Laboratorio de Investigaciones Forenses y Edificio de la Morgue Judicial

Apertura de sobres: Día 21 de mayo de 2021, a las 11.30 horas

Consulta y adquisición Pliegos: Oficina de Compras del Poder Judicial. Rivadavia 473 este, 2do. Piso, San Juan. Para consulta solamente en: www.jussanjuan.gov.ar

Presentación de propuestas: En Mesa de Entradas de la Dirección General Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, San Juan; hasta las 11.30 horas del día 21 de mayo de 2021.

Valor del Pliego: DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) no reembolsables

NOTA: En caso de resultar inhábil el día de la apertura de propuestas, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



San Juan, 13 de mayo de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 14/21, Expte. 1300-00346-2021, fijase para el día 10 de junio de 2021, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición, Instalación e Puesta en Marcha de UPS, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 289-SEAyDS-21 fechada el día 22 de abril de 2021

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Diez Mil (\$10.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 14/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 14/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



San Juan, 13 de mayo de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 10/21, Expte. 1300-00355-2021, fijase para el día 27 de mayo de 2021, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Forestales, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 213-SEAyDS-21 fechada el día 29 de marzo de 2021

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Diez Mil (\$10.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 10/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 10/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.021.-

Referido a Obra: “ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA TODAS LAS MOVILIDADES DE LA REPARTICION”.

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$13.870.820,00).-

PLIEGO SIN COSTO: disponible para su descarga a partir del día 13 de Mayo del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas. <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 26 de Mayo del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 26 de Mayo del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.021.-

Referido a Obra: “COMPRA DE MATAFUEGO PARA SERVICIO CONTRA INCENDIO DE TALLERES DE LA D.P.V”.

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.992.500,00).-

PLIEGO SIN COSTO: disponible para su descarga a partir del día 13 de Mayo del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas. <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 26 de Mayo del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 26 de Mayo del 2021 a las 09:30 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

TITULO: Expte N° 803-000753-2021 – Licitación Pública N° 0002/2021 – modalidad Orden de Compra Cerrada.

OBJETO: Compra de un servidor.

DESTINO: División Informática del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO con 00/100 (\$1.086.591,00).

APERTURA DE SOBRES: 21/05/2021 Hora: 09:00 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$4.500,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2, CBU 0450020901800022189520, CUIT 30-70949235-3, Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS y PRESENTACION DE OFERTAS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia. De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs

CONTACTO: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) -
comprashmvq@gmail.com

San Juan: 10 de Mayo de 2021.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Minería
Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera

TEXTO:

Licitación Pública 04-2021

LICITACION PÚBLICA **04-2021**. Expte. **Nº 1100-000207-2021**. Apertura para el día **26 de Mayo del 2021 a las 9.30 hs.** - EN ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO. CALLE IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE, CAPITAL, CIUDAD SAN JUAN CP 5400 para la contratación de Cobertura de Seguro de Movilidades del Ministerio de Minería, a partir del mes de Julio a Diciembre inclusive del 2021 . Valor del pliego: \$20.000.- (pesos veinte mil) el que deberá depositarse en cuenta nº 600-202662-8, CBU 0450600901800020266283, del Banco San Juan.

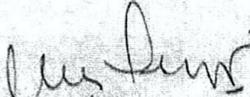
Presupuesto oficial es de \$1.881.365,00 (pesos un millón ochocientos ochenta y un mil trescientos sesenta y cinco con 00/100) por seis (6) meses

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE MINERÍA-5º PISO, NÚCLEO 8-CENTRO CÍVICO-SAN JUAN, HASTA LAS 8.30HS DEL DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(WWW.SANJUAN.GOB.AR), A PARTIR DEL DÍA **10 DE MAYO DE 2021-**

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -


C.P.N. MARÍA JULIA IMAZIO
JEFA DEPARTAMENTO
ADM. CONTABLE
MINISTERIO DE MINERÍA


C.R.N. Patricia Guarnieri
SUBSECRETARIA
Subsecretaría de Coordinación
Administrativa Financiera
MINISTERIO DE MINERÍA



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2021

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: "Demolición de alcantarilla existente, reconstitución y mejoramiento de cauce, construcción de alcantarilla, reconstrucción de calzada y obras complementarias", Ruta Nacional N° 149; Tramo: Barreal - Sorocayense; Sección: km. 122,28, en jurisdicción de la Provincia de San Juan.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Quince Mil Ciento Seis (\$ 47.915.106,00) referidos al mes de Febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Uno con seis centavos (\$ 479.151,06).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 21 de mayo del 2021 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de abril del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cta. Cte. 18.757 Abril 23 / Mayo 13 \$ 6.350.-

**“EXPEDIENTE N° 802-001199-2.019”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0544-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN (1) CRANEOTOMO USO COTIDIANO EQUIPO ACCESO PARA CIRUGIA CRANEAL Y ESPINAL, UN (1) ASPIRADOR ULTRASONICO USO COTIDIANO EN RESECCION DE TUMORES CRANEALES, Y UN (1) GENERADOR DE RADIOFRECUENCIA PARA CIRUGIA FUNCIONAL DE PARKINSON, EPILEPSIA Y DOLOR ESPINAL CON DESTINO AL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 28/05/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 38.335.879,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 18.861 Mayo 07/14 \$ 4.080.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO CITATORIO.

Por orden de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza –Sala A, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Ostropolsky, sito en Avenida España y Pedro Molina- Provincia de Mendoza, en autos N° 51032259/2002, caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ YANNELLO S.A. y Otros s/ Ordinario ", se cita a herederos de Francisco Julio YANNELLO –DNI: 06.764.437 y Ofelia MARTELLI- DNI: 08.074.049, para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor (art.53 inc 5del CPCCN). Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y Diario local-Fdo: Juez de Cámara Manuel Alberto Pizarro

Firma válida

Digitally signed by MARCOS
VITAL BOLSINI
Date: 2021.04.28 09:17:23 ART

N° 75.038 Mayo 12-13 \$ 400.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en Autos N° 28.647 caratulados "LIBERO ESPERANZA LTD S/INSCRIPCIÓN SOCIEDAD EXTRANJERA", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial el Estatuto Social de Libero Esperanza Ltd. de fecha 02/02/2021, y que conforme la Resolución de la Sociedad de fecha 04/02/2021 decide la inscripción como sucursal conforme el art. 118 de la Ley General de Sociedades en la jurisdicción de la provincia de San Juan cuyos enunciados son:



-Socio: Libero Resources Limited, domiciliado en Kingston Chambers PO Box 173, Road Town Tórtola, Islas Vírgenes Británicas.

-Fecha de Constitución: en las Islas Vírgenes Británicas, a los 02 días del mes de febrero de 2021.

-Denominación: "LIBERO ESPERANZA LTD"

-Domicilio Social: en la jurisdicción de la Provincia de San Juan, calle Av. Ignacio de la Roza 861 oeste, 1° piso D, Capital, San Juan.

- Duración: 99 años.

- Objeto Social: El objeto por el cual se constituye la Sociedad es ilimitado y ésta tendrá plenas facultades y autorización para desarrollar cualquier objeto que no se encuentre prohibido por las leyes de las Islas Vírgenes Británicas..

- Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$300.000).

-Administración y Representación: se designó como Representante Legal al Sr. Carlos Saravia Frias, CUIT 20-20399555-6.

-Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 10 de mayo de 2021.


 ANALÍA GARCÉS
 SECRETARIA
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO




 ANALÍA GARCÉS
 SECRETARIA
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.064, caratulados: "ISAC.NL S.A.S S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Carbajal Luis Alberto, DNI .N° 27.350.323, CUIL: 20-27350323-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 08/06/1979, profesión: comerciante, estado civil: casado, con Domicilio en la calle Santa María de Oro 1826 sur-B° Foeva-Rivadavia-5400-San Juan, Argentina, y la Sra. Peñas Costa Graciela Anabela, DNI .N° 28.475.315, CUIL: 27-28475315-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 30/01/1981, profesión: comerciante, estado civil: casada, con Domicilio en la Manzana C16-B° AMESPU-Rawson-5425-San Juan, Argentina.



Fecha de Constitución: Instrumento constitutivo de fecha 27 de Noviembre de 2020, y acta complementaria N° 1 de fecha 29 de Enero de 2021.

Denominación: ISAC.NL S.A.S.

Domicilio: Santa María de Oro 1826 sur-B° Foeva-Rivadavia-5400-San Juan, Argentina.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras (Mantenimiento Edificio). (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (Mantenimiento de Plantas Industriales) (i) Salud, y (j) Transporte (contrataciones de servicios y alquiler de vehículos a terceros con o sin conductor).

Capital Social: Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000)

Administración: Administrador titular: Carbajal Luis Alberto, DNI .Nº 27.350.323, CUIL: 20-27350323-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 08/06/1979, profesión: comerciante, estado civil: casado, con Domicilio en la calle Santa María de Oro 1826 sur-Bº Foeva Rivadavia-5400-San Juan, Argentina, y Administrador suplente: la Sra. Peñas Costa Graciela Anabela, DNI .Nº 28.475.315, CUIL: 27-28475315-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 30/01/1981, profesión: comerciante, estado civil: casada, con Domicilio en la Manzana C16-Bº AMESPU-Rawson-5425-San Juan, Argentina.
San Juan, 11 de mayo de 2021.-



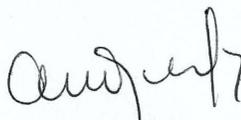

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO JUDICIAL

El Noveno Juzgado Civil de San Juan, en **AUTOS N° 171341**, caratulados **"QUEVEDO JUAN CARLOS Y OTRA C/ HEREDEROS DE ASTUDILLO FRANCISCA S/ Prescripción Adquisitiva (CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS)"** cita y emplaza a herederos de ASTUDILLO FRANCISCA LC N° 8.060.887, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Plano N° 02-8944-18; Nomenclatura Catastral 0234-200460 (parcial – 29,27%), Provincia de San Juan Departamento Rivadavia, Calle Rio Gallegos s/n – La Bebida – Rivadavia; corresponde al Lote 4 del plano registrado en la DGC N° 02-03153-83 Manzana I, inscripto al N° 7424, F° 24, T° 75, Rivadavia Año 1985. Linderos y Medidas: Norte puntos 4-1 parcela 0234/200460 (parcial) mide 34,21 ms.; Este: puntos 1-2 Calle Rio Gallegos mide 14,00 ms.; Sur puntos 3-2 parcela 0234/198465 mide 33,85 ms., Oeste puntos 4-3 parcela 0234/200450 mide 14,01 ms. Superficie según mensura 476,63 metros cuadrados. Figura a nombre de Astudillo Francisca MI y/o LC N° 8.060.887. Para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art. 305 y 679 del C.P.C). Publíquense por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local.-




Dra. MARÍA AGUSTINA MOYA
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTRO SANCHEZ ENCARNACIÓN D.N.I. 1.587.052 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176251, CARATULADOS "CASTRO SANCHEZ ENCARNACION S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C/Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de mayo de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFJU CIVIL N° 2

EDICTO**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROJAS AIDA YOLANDA D.N.I. 4.926.433 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177156, CARATULADOS "ROJAS AIDA YOLANDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales: Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de abril de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PIZARRO NYDIA SUSANA D..N.I. 12.306.470 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177628, CARATULADOS "PIZARRO NYDIA SUSANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de mayo de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.034 Mayo 12/14 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

EI JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **BUSTOS JOSE GERONIMO Y FLORES ILDA ISABEL Doc. ident. N°** , en autos N° 3374/18, caratulados **BUSTOS JOSE GERONIMO Y FLORES ILDA ISABEL ,SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 27 de abril de 2021.-



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 75.031 Mayo 12/14 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. COLL, MARIA JULIA CARMEN, D.N.I. N° 04.194.685** en autos N° **177502**, caratulados: "**COLL MARIA JULIA CARMEN S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 04 de mayo de 2021.

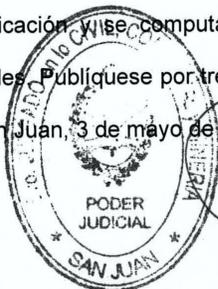


[Firma]
Dra. ANA MARIA BASALDO
PRO-SECRETARIA

N° 75.046 Mayo 12/14 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PUCHOL VICENTE, D.N.I. N° 7.949.823** en autos N° **176843**, caratulados: "**PUCHOL VICENTE S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de mayo de 2021.



[Firma]
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 75.047 Mayo 12/14 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CASTRO SERGIO ENRIQUE, D.N.I. N° 14.474.837** en autos N° 176896, caratulados: "CASTRO SERGIO ENRIQUE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 04 de mayo de 2021.

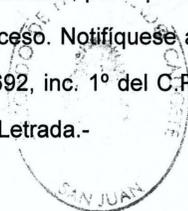


Maria M. Juliana Marín
 MARIA M. JULIANA MARÍN
 ABOGADA
 FIRMA AUTORIZADA

N° 75.039 Mayo 12/14 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32860-B, caratulados: "FIGUEROA MARCELINA NORA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 5 de mayo de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
 Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
 JUEZ DE PAZ LETRADA
 DE CAUCETE

N° 75.037 Mayo 12/14 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BECERRA RIOS, MARIA MILLAN DE BECERRA Y ALICIA BECERRA, en Autos N° 19023, caratulados: "**BECERRA RIOS, RAFAEL; MILLAN, MARIA y BECERRA, ALICIA S/ Proceso SUCESORIO**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de septiembre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 74.817 Mayo 12/14 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OLIVIERI HENZO DNI 6.107.213,** en autos N° 177243, caratulados: "OLIVIERI HENZO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2021.

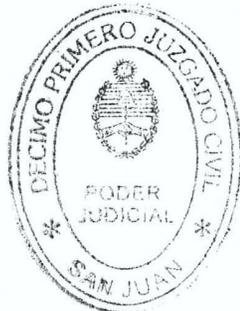


Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFICIO CIVIL N° 1

N° 74.816 Mayo 12/14 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAS, VICTORINA AURELIA D.N.I. 3.620.515 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176507, CARATULADOS "DIAS VICTORINA AURELIA Y AMATA ELIAS PABLO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de mayo de 2021.



Liz. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CONTRERAS HECTOR OCIEL D.N.I. 10.867.782 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177720, CARATULADOS "CONTRERAS HECTOR OCIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de mayo de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑILAR
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, en autos N° 6482/2020 caratulados: SANCHEZ MARIA IGNACIA Y ELIBRANDO VIRGILIO GOMEZ S/ SUCESORIO. Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de: SANCHEZ MARIA IGNACIA Y ELIBRANDO VIRGILIO GOMEZ, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 17 de marzo de 2021.- Fdo: Dr. Daniel Galvan -Juez de Paz Letrado



[Handwritten Signature]
 Sr. Daniel Alejandro Galván
 Juez de Paz Letrado
 9 de Julio

N° 75.051 Mayo 13/17 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CABALLERO ADELAIDA TERESA D.N.I.4.679.949 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177706, CARATULADOS "CABALLERO ADELAIDA TERESA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de mayo de 2021.



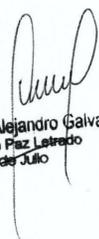
[Handwritten Signature]
 Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
 ADMINISTRADOR
 OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.055 Mayo 13/17 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, en autos N° 6483/2020 caratulados: CAÑIZARES JUAN CARLOS LAUREANO S/ SUCESORIO. Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de: CAÑIZARES JUAN CARLOS LAUREANO, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 17 de marzo de 2021.- Fdo: Dr. Daniel Galvan -Juez de Paz Letrado




Dr. Daniel Alejandro Galva:
Juez de Paz Letrado
9 de Julio

N° 75.050 Mayo 13/17 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. PEREZ, GUINA NEUMAR, D.N.I. N° 2.961.385 en autos N° 176130, caratulados: "PEREZ GUINA NEUMAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de abril de 2021.




SANTIAGO A. ZAPATA LUNA
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 75.058 Mayo 13/17 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ABALLAY, HORACIO JOSE, D.N.I. N° 08.327.432** en autos N° 176729, caratulados: "ABALLAY HORACIO JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 04 de mayo de 2021.




 María M. Trujillano Marín
 ABOGADA
 FIRMA AUTORIZADA

N° 75.057 Mayo 13/17 \$ 80.-



EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARA CLARA ICAZATI DE DE LOS RIOS, D.N.I. N° 1.922.212** en autos N° 121925, caratulados: "ICAZATI DE DE LOS RIOS MARIA CLARA -SUCESORIO- S/ Desarchivo ((CONEX. CON EXP. N° 36277))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2021.-


 Dra. Ana María Basualdo
 Escribana

N° 75.054 Mayo 13/17 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ALBANO ELSA MARIA DNI N° 1.676.326 Y CORTEZ CLEMENTE SANTOS DNI N° 6.727.574**, en autos N° 176869, caratulados: "CORTEZ CLEMENTE SANTOS Y ALBANO ELSA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 04 de mayo de 2021.




Mariana Marín
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.048 Mayo 13/17 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **RIVEROS ANASTACIO ALFREDO D.N.I. 3.158.858 y ESCUDERO JOSEFA D.N.I 8.081.780** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **AUTOS N°173471, CARATULADOS "RIVEROS ANASTACIO ALFREDO Y ESCUDERO JOSEFA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). **SAN JUAN, 26 de marzo de 2021.**


SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.056 Mayo 13/17 \$ 80.-



EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO MARTIN PEREZ, en **Autos N° 31424**, caratulados: "**PEREZ, ORLANDO MARTIN S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de mayo de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

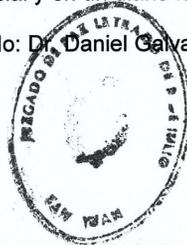


Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 75.019 Mayo 11/13 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, en autos N° 6555/2021 caratulados: ESPINOSA MARIA S/ SUCESORIO. Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de: ESPINOSA MARIA, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 5 de mayo de 2021.- Fdo: Dr. Daniel Galván -Juez de Paz Letrado



Dr. Daniel Alejandro Galván
Juez de Paz Letrado
9 de Julio

N° 75.017 Mayo 11/13 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **PELAYTAY MIGUEL HECTOR Doc. ident. N° 11.006722** en autos N° 4636/20, caratulados PELAYTAY MIGUEL HECTOR, SUCESORIO.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-C). SAN JUAN, 7 de mayo de 2021.-



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.010 Mayo 11/13 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TOBARES RAUL MARTIN DNI 14.138.829**, en autos N° 177217, caratulados: "TOBARES RAUL MARTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de abril de 2021.



Dña. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFICINA CIVIL N° 1

N° 75.011 Mayo 11/13 \$ 80.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MAGDALENA ERCILIA RIVAS, D.N.I. N°:1.688.422** en autos N° 177393, caratulados: "RIVAS MAGDALENA ERCILIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de abril de 2021.



[Handwritten signature]
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
..... 2021

N° 75.012 Mayo 11/13 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42507 "GORDILLO, FELIX RODOLFO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante FELIX RODOLFO GORDILLO D.N.I. N°: 6.750.706. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 15 de abril de 2021.



[Handwritten signature]

Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARÍA CIVIL

N° 75.013 Mayo 11/13 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUBIÑO, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.459.160** en autos N° 177289, caratulados: "RUBIÑO MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a **ferias judiciales**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local: San Juan, 29 de abril de 2021.



Dra. María Paula Paéz
PROSECRETARIA

N° 75.009 Mayo 11/13 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42471 "BERÓN, FERNANDA ADALCINDA y GORDILLO, OSCAR JULIO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sra. Berón, Fernanda Adalcinda, D.N.I. N° 628.929** y del **Sr. Gordillo, Oscar Julio C.I. N° 45.363**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a **ferias judiciales** -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 13 de abril de 2021.-



Dra. MARÍA PAULA PAÉZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO

N° 75.014 Mayo 11/13 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUBIÑO, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.459.160** en autos N° 177289, caratulados: "RUBIÑO MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local: San Juan, 29 de abril de 2021.



[Handwritten Signature]
 Dra. Lucía María Escobar Pardo
 PROSECRETARIA

N° 75.016 Mayo 11/13 \$ 80.-

**EDICTO**

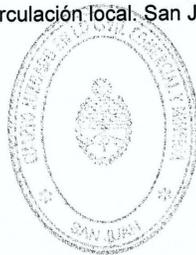
El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. OLGA CRISTINA LOPEZ, D.N.I. N° 5.671.005** en autos N° 177149, caratulados: "LOPEZ OLGA CRISTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de abril de 2021.

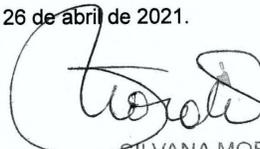
[Handwritten Signature]
 Dr. JOAN CARLOS PANDIELLA
 SECRETARIO DE CAMARA

N° 75.018 Mayo 11/13 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. QUILPATAY FLORENCIO, D.N.I. N° 6.743.443** en autos N° 176804, caratulados: "QUILPATAY FLORENCIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2021.



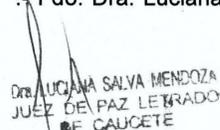

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.020 Mayo 11/13 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32798-B, caratulados: "VEGA CALIXTA BELERMINIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de abril de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-




DRA. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 75.021 Mayo 11/13 \$ 80.-

EDICTO

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUBERCHI ROSA CRISTINA D.N.I. 5.112.296 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177474, CARATULADOS "LUBERCHI ROSA CRISTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).
SAN JUAN, 26 de abril de 2021.



Natalia Romer
NATALIA ROMER
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.022 Mayo 11/13 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ZAPATA MARCOS OSCAR JOSE, D.N.I. N° 3.908.920** en autos N° 176945, caratulados: "ZAPATA MARCOS OSCAR JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 04 de mayo de 2021.



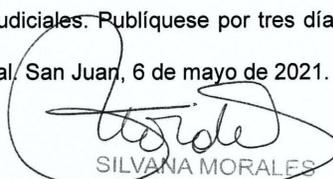
Marta M. Trujillo Martín
Marta M. Trujillo Martín
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.027 Mayo 11/13 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AVILA TOMAS FRANCISCO, D.N.I. N° 6.752.348** en autos N° 177404, caratulados: "AVILA TOMAS FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.028 Mayo 11/13 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTELA DEL CARMEN CHAPARRO D.N.I. N° 10.926.217 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176590 caratulados "CHAPARRO ESTELA DEL CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de marzo de 2021.-




SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.030 Mayo 11/13 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUZMAN WALTER DANIEL D.N.I. 26.434.011 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175879, CARATULADOS "GUZMAN WALTER DANIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 26 de abril de 2021.



[Handwritten signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ENE MARÍA CARMEN D.N.I. 11.276.467 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176715, CARATULADOS "ENE MARIA CARMEN S/ SUCESORIOS". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de abril de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Francisco Paez, en Autos N° 4695/21, caratulados: **“PAEZ VICENTE FRANCISCO S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 28 de abril de 2021.-

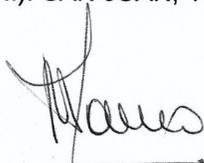


Dr. ADOLFO OCTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ LETRADO
SUBROGANTE

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARMEN EDITA GINESTAR y ROSARIO D'ANNA D.N.I. 3.246.959 y 6.760.501 respectivamente, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177157, CARATULADOS "GINESTAR CARMEN EDITA Y D'ANNA ROSARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.015 Mayo 11/13 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	1.970,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	1.970,00

12-05-21